REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

HÉCTOR PIMENTEL

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

EXPEDIENTE:

50 001 33 33 001 2015 00148 00

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 104 del expediente, por un valor de SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$614.659) se ajusta a derecho, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente auto, procédase con el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 39 del 25 de septiembre de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO SACOME

Secretaria